



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 18 de diciembre de 2000 Núm. 288	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
Papel Reciclado	1	13	
	1	14	
	3	16	
	12		
	1	13	
1	14		
3	16		
12			

Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/200 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Domicilio	Artículo infringido	Sanción impuesta
LE-884/2000	Armenia Margoth Herrera	Sahagún, Club "Volcán Herrera	Art. 130.1. Ley 30/92	Sobreséido
LE-924/2000	Asta Zigarate	Villalobar, c/ Canalizo, 9 Club "La Habana"	Art. 49	50.001

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el art.º 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art.º 91 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98 de 13 de julio.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569 (Resolución número 624000006445). Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se

procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 22 de noviembre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9913

3.750 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León 1.ª Capital

Don Juan E. Cueto Pérez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en funciones en la Demarcación de León 1ª Capital del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican:

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en León, calle Las Fuentes, 6, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Resolución del señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, declarativa de la responsabilidad subsidiaria de los actuales

propietarios de los inmuebles que posteriormente se relacionan, cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

Urbana: solar en la calle avenida Principado de Asturias, 29, en la Urbanización Valjunco, Valencia de Don Juan. Sus actuales propietarios son Luis Miguel González González, Javier Domínguez Esteban y Francisco Morales Díez.

-Parcela D.24 en calle El Olivo, 24, y parcela D.26 en calle El Olivo, 26. Ambas en la Urbanización Valjunco, Valencia de Don Juan (León). Su actual propietario es María Paz Fernández Alonso.

Recursos:

Contra el acto que se notifica, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

Don Francisco Morales Díez, con DNI 11055131 y domicilio en: Calle Libertad, 25 - 2º A, Gijón.

María Paz Fernández Alonso, con DNI 10812826 y domicilio en: Calle Pablo Iglesias, 74-Bis-2º Izq. Gijón.

León, 7 de agosto de 2000.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Juan E. Cueto Pérez.

9955

8.250 ptas.

Demarcación de León 2.ª Pueblos

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2ª Pueblos del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o su representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indican:

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante deberá comparecer, para ser notificado, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en León, calle Las Fuentes, 6, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente Mercedes Gasset Collantes, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles, por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en la urbanización La Venta número 198 de la localidad de Riosequino de Torío. Parcela catastral número 6744713. Tiene una superficie de 1.240 metros cuadrados. Linda: derecha, con Lisardo García Rubio; izquierda y fondo, con Urbanización La Venta, S.A.

Inscrita al tomo 1.800, libro 47 del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, folio 75, finca registral 3056.

El deudor y su cónyuge, José Luis Tajada San Miguel, ostentan sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I.B.I. Urbana

Años: 1996-98.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	20.260
20 por 100 de recargos de apremio	4.052
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	25.000
Total descubiertos perseguidos	49.312

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido de Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Recursos:

Contra el acto que se notifica, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

Mercedes Gasset Collantes - 10476937T, y su cónyuge:

José Luis Tejada San Miguel 31753J.

Domicilio fiscal: Doctor Fleming, 21 - Salinas.

León, 17 de noviembre de 2000.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

9954

11.250 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO BIENES

JUAN BAUTISTA LLAMAS LLAMAS, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE EMBARGO DE BIENES: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el Art. 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

De conformidad con el Art. 116 del citado reglamento se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Esta misma obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y, cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores.

En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, el deudor apremiado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Si el deudor incumpliere la manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el Art. 118 del Reglamento en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Se requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS efectúe el pago de la deuda o la manifestación sobre sus bienes y derechos. El pago puede hacerlo en el BSCH, cuenta nº 0049 5961 08 2110674494.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPEDIENTE	DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE
09029600030609	OFINOSA,S.L.	SALANILLAS DE BUREBA	4.770.707
24018800145443	JAIME JIMENEZ VILLASUR	LEÓN CTRA. NAVA, KM, 221	4.762.789
24018800232743	JUAN MANUEL GARCÍA GUIASOLA	LEÓN VAZQUEZ DE MELLA, 10-1ª IZDA	3.067.119
24018800238201	ANTONIA MANZANO FERNANDEZ	LEÓN RAMIRO VALBUENA, 13-3ª IZDA.	1.592.017
24018800249618	LEONARDO GONZALEZ SANCHEZ	LEÓN POLICARPO MINGOTE, 12	851.389
24018800265560	MARIA HIDALGO BARRIOLUENGO	LEÓN EDUARDO CONTRERAS, 1-2ª A	2.830.755
24018800280233	JOSE RAMON URDIALES TORINO	LEÓN VIRGEN BLANCA, 40-1ª	1.598.963
24018800294276	DORINDA F. MARTINEZ MACIAS	LEÓN FAJEROS, 2	511.906

EXPEDIENTE	DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE
24018800304683	RAMON GARCIA SANTOS	LEÓN. JUAN BADAJOZ, 5	72.946
24018800319336	JUAN JOSE MARTINEZ BALBOA	LEÓN. ORTIGAL, 10 BAJO	3.680.605
24018800320245	ANTONIO MIERES GARCÍA	LEÓN. PZA. DON GUTIERREZ, 6-1ª	3.267.153
24018800447658	CARLOS LÓPEZ CARBAJO	LEÓN. REINA SANCHA, 9	231.580
24018800454227	FRANCISCO RODRIGUEZ MERAYO	LEÓN. SAN IGNACIO LOYOLA, 66	3.260.309
24018900004923	COM.B. PIO URDAMPILLETA ALVAREZ	LEÓN. SAN FRANCISCO, 12	1.830.692
24018900043016	JUAN JOSE MENDEZ ROMERO	LEÓN. MONSEÑOR TURRDO, 1-4	183.734
24018900108387	ANGEL PEREZ CESADO	LEÓN. MARIANO ANDRÉS, 218	787.230
24018900139814	APULEYO GOMEZ BERNABE	LEÓN. DOÑA URRACA, 19	1.159.038
24018900145874	LAGAPITO REDONDO CASAS	LEÓN. TRALA FLENTINA	182.365
24018900148201	FERNANDO POLLAN FUENTES	LEÓN. MARQUES DE S. ISIDRO, 9	1.332.894
24018900158305	RAQUEL MONTALVO VELILLA	LEÓN. SANTA ENGRACIA, 5	550.561
24018900163355	ENRIQUE YUSTE GONZALEZ	LEÓN. MARTIN SARMIENTO, 7	1.123.475
24019000043016	MIGUEL ANGEL FUEYO CRIADO	LEÓN. VILLA JOAQUINA, 13	811.089
24019011157558	HERMANOS LOPEZ COM.B.	LEÓN. SAN JUAN SAHAGUN, 4-2ª B	490.434
24019000010408	ANGEL JESÚS GONZALEZ GOMEZ	LEÓN. ANTONIO VALBUENA, 5	1.822.698
24019000026269	EUTIMIO JIMENEZ RODRIGUEZ	LEÓN. STO. TORIBIO MOGROVEJO, 47	763.907
24019000103263	RODRIGO GARCIA ALVAREZ	LEÓN. CASCALERIA, 32	2.611.334
24019000107004	LUISA LOBATO VIVES	LEÓN. ORDOÑO II, 8	685.244
24019000108014	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	LEÓN. DAOIZ Y VELARDE, 41	2.589.989
24019000113569	BENIGNO FUERTES GONZALEZ	LEÓN. PEÑA BLANCA, 3	140.790
24019000118118	M. CARMEN PRIETO MATEOS	LEÓN. DOMINICAS, 33	37.629
24019000168133	J. JOSE ROMANILLOS SANVICENTE	LEÓN. LOPE DE VEGA, 95	588.189
24019000173991	J. ANTONIO ROBLA ALVAREZ	LEÓN. SANTO TIRSO, 4	2.611.334
24019000178439	GAUDENCIO ESCUDERO MATEO	LEÓN. GENERAL MOLA, 28	3.051.502
24019000202889	COMERCIAL DE HOSTELERIA OLIMPIA 3	LEÓN. CONDE GUILLEN, 11	749.186
24019000206731	FRANCISCA CASTRO ALLER	LEÓN. MEDIODIA, 9	762.592
24019000215522	LEYE CHEIKH	LEÓN. LOS CUBOS, 14 BAJO	835.228
24019000215623	LEYE MODOU	LEÓN. LA VEGA, 2	1.317.743
24019000236335	COMERCIAL SIDECOSA, S.A.	LEÓN. LAS LAGUNAS, 13	385.485
24019100016701	MARTINEZ PARAISO, S.A.	LEÓN. ALFONSO V, 2	169.013
24019100024074	NATINCO, S.A.	LEÓN. CONSTITUCIÓN, 105	1.195.238
24019100032966	L. VICENTE MENDEZ GUTIERREZ	OVIEDO. MAXIMILIANO ARBOLEYA, 12	328.257
24019100036707	ANTONIO CID MARTINEZ	LEÓN. PEÑA ERCINA, 12	2.611.334
24019100039232	MIGUEL LANGA MARCOS	LEÓN. MAESTRO URIARTE, 7	1.551.153
24019100039838	MARTA CASILDA TABOADA PERNAS	LEÓN. CID, 16	4.202.908
24019100043878	ALM.FCO. ROJO CORTES, S.A.	LEÓN. JOSE ANTONIO, 6-2ª IZDA	1.118.700
24019100044383	MODERNO, S.L.	LEÓN. DE QUEVEDO, 35	2.251.426
24019100051356	MAQUINARIA DE PERFORACION LEONES	LEÓN. ROA DE LA VEGA, 2	300.000
24019100054588	MANUEL CUERVO FERNANDEZ	LEÓN. DOCTOR FLEMING, 28	2.654.635
24019100057824	RUPERTO GONZALEZ GONZALEZ	LEÓN. PEÑA PINTA, 21	550.561
24019100061056	IGANCIO VELEZ GONZALEZ	LEÓN. FUERO, 15	72.238
24019100066716	MPILAR GARCIA SANTOS	LEÓN. SAN AGUSTIN, 9	256.614
24019100068433	BIENVENIDA M RIOS HIDALGO	LEÓN. 4ª FASE PINILLA, 27	2.871.142
24019100068837	LUIS MIGUEL DIAZ GARCÍA	LEÓN. SAN MAMES, 20	2.579.359
24019100073988	FERNANDO MARCH GONZALEZ	LEÓN. GOYA, 5	160.768
24019100082173	GUTIERREZ E HIJOS S.A.,	LEÓN. CARDENAL CISNEROS, 65	450.193
24019100086217	CORPORACION 92 S.L.	LEÓN. GARCIA I, 5	643.200
24019100097937	L. HILARIO CORRALES SANTAMARTA	LEÓN. AVCONSTITUCIÓN, 152	13.385.172
24019100103088	ISAIAS CARTON SANTIAGO	LEÓN. JOSÉ M VICENTE LÓPEZ, 6-1ª	2.611.334
24019100106667	SOUR BARA	LEÓN. SAN JUAN SAHAGUN, 4-4ª C	404.290
24019100113192	YOLANDA YUQUEROS GUTIERREZ	LEÓN. 18 DE JULIO, 68	43.301
24019100119660	HIJOS DE ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ	LEÓN. BURGO NUEVO, 17	1.663.065
24019100119761	HORNO ELBA S.L.	LEÓN. DEMETRIO DE LOS RIOS, 3	1.824.444
24019100123300	NATAL S.L.	LEÓN. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 20	1.540.144
24019100124512	CASTELLANA LEONESA MAQUINARIA S	LEÓN. POL. IN. PARCELAM-74	34.326.479
24019100130976	MIGUEL ANGEL FELIX GARCÍA	LEÓN. RAMIRO VALBUENA, 13	299.499
24019100141787	JOSE ANGEL BLANCO CASADO	LEÓN. AVREINO LEON, 11-5ª C	852.083
24019100144114	MUÑIZ JOSSEAU MARTANORMA	TROBAJO CAMINO. ERAS DE ABAJO, 18	2.611.334
24019200008745	Mª DOLORES FERNANDEZ ALVAREZ	LEÓN. GENERAL SANJURJO, 21	72.946
24019200011977	JUAN MANUEL BLANCO VALLE	VILLASINTA DE TORIO	111.707
24019200014304	ISOLINA GONZALEZ PRIETO	LEÓN. COLLADO CERREDO, 5	804.590
24019200030266	REC.LEONESA PLAST. YVIDR. S.L.	LEÓN. JOSE AGUADO, 2-3ª IZDA.	601.20
24019200032185	GRUPO INDUSTRIAL CONSTRUCTOR URB	LEÓN. GARCÍA Y, 8	20.031.687
24019200032387	ADELINO RODRIGUEZ MORAN	LEÓN. BENIGNO GONZALEZ, 3	1.217.202
24019200045121	JOSEPH SAVAGE DONAL	VILLAQUILAMBRE. POSADERA ALDONZA, 1	1.280.804

EXPEDIENTE	DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE
33019700082093	VICTOR JIMENEZ SAHAGUN	LEÓN. ILDEFONSO F. ORDOÑEZ, 1-5º	500.000
33028900193001	CARLOS PEREZ FERRERO	AVILES. ALVAREZ GENDIN, 15 A 2	34.566
33069100049495	A.MARIA FERNANDEZ GARRIDO	LEÓN. LA CAÑADA, 29	158.459
33069400144370	J.ANTONIO PEREIRA AMORIN	MIERES. Bº ALPERI-PEÑA	51.408
33069700099086	BAUDILIO FERNANDEZ SUAREZ	LEÓN. OBISPO ALMARCHA, 27	3.374.809
330793000290718	JESUS MARTINEZ MARTINEZ	LEÓN. MOISES DE LEÓN, 12 BAJO	439.175
34019400068018	FRANCISCO ALGUACIL ZURITA	LEÓN. VIRGEN CAMINO, 4-3º	1.093.842
34019700003334	JOSE ANGEL CABO MOYA	LEÓN. LOPE DE VEGA, 14	681.239
35059400026977	JOSE A. CARBONELL GONZALEZ	TROBAJO CAMINO. LA PARRA, 49	69.420
36019600095860	INMOBILIARIA TEUCRO S.L.	LEÓN. G.VIA SAN MARCOS, 57	8.668.679
36069700040334	MªELENA GONZALEZ MORANTE	VIGO. MARIA BERTIALES, 7	219.418
39049400082266	ENASE SEGURLEON S.A.	LEÓN. PARCO PABLO DIEZ, 185 BAJO	700.340
46079600092937	JIANMIN ZHUO	LEÓN. FEDERICO ECHEVARRIA, 4-2º I	291.495
47019400044734	PABLO RAMOS CASTRO	LEÓN. VILLABAÑEZ, KM.1	841.161
47039500049173	JOSE Mº CASTRO CASTAÑO	LEÓN. CONGRESO AUCARISTICO, 3-3º D	89.898
53029600142230	L.JAVIER FERNANDEZ SANTIAGO	S.ANDRES RABANEDO. VICTORIA, 11-2º	310.934

León, 4 de diciembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10180

116.000 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1537/96, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que la empresa apremiada Obras Civiles Sansueña, S.L., con CIF B24355422, pueda tener a su favor ante Peryflor, S.A., Begar y Ayuntamiento de Castrocontrigo, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 2.626.298 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1537/96, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que el deudor Ladislao Carabajo Ramos, con NIF 11.662.526 P, pueda tener a su favor por entrega de cupo remolacha, ante la Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 276.446 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1537/96, de 6

de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que el deudor Roberto Feo Blanco, con CIF 7.841.592 H, o su cónyuge María Rosario Medina Rodríguez, con CIF 9.747.674X, puedan tener a su favor por entrega de cupo de remolacha ante Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., hasta cubrir el importe de 778.820 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1537/96, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que el deudor Francisco A. Gonçalves Alves, con CIF 196.885, pueda tener a su favor por entrega de cupo de remolacha, ante la Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., hasta cubrir el importe de 475.982 ptas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a la persona obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1537/96, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que el deudor Evaristo Fernández Vecino, con CIF 11.700.592 y su cónyuge Leocadia González Cano, con CIF 7.434.232, puedan tener a su favor por entrega de cupo de remolacha, ante Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., hasta cubrir el importe de 1.045.654 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 23 de noviembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9876

13.125 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora que a continuación se relaciona, por deudas a la Seguridad Social, se pro-

cedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

Deudora: María Consuelo Fernández Méndez.

Expediente: 96/0766/40.

NIF: 50.536.557-Z.

Bien embargado: Pensión.

Entidad pagadora: Instituto Nacional de la Seguridad Social, INSS, Madrid.

Importe del descubierto: 145.892 ptas.

Último domicilio conocido: C/ Magallanes, número 38, 28015 Madrid.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, en el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 16 de noviembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9839

5.875 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de los vehículos que asimismo se detallan:

Deudor: Sector Asistencia Hogar, S.L.

Último domicilio conocido: Calle Ave María, 29, de Ponferrada.

Vehículo matrícula: LE-5589-T.

Expediente: 98/602/27.

NIF/CIF: B-24360745.

Fecha embargo: 4 de septiembre de 2000.

Deudor: Vieitez Figueiras, María Soledad.

Último domicilio conocido: Calle Juan de Juni, 10, de Ponferrada.

Vehículo matrícula: LE-8452-Z.

Expediente: 96/736/10.

NIF/CIF: 10070446-B.

Fecha embargo: 4 de septiembre de 1997.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del

procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 22 de noviembre de 2000.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

9840

6.125 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Manuel Arias de la Mata, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Antolín López Peláez, número 3, de Torre del Bierzo, se procedió con fecha 22 de septiembre de 2000, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Sr. Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/identificador: 07 280175022548. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 98 00047594.

Nombre/razón social: Arias Mata, Manuel.

Domicilio: Calle Antolín López Peláez, 3.

Localidad: 24370 Torre del Bierzo.

DNI/CIF/NIF: 071494655Y.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de marzo de 1999 (*BOE* del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ignacio Medem, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 847.731 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Ignacio Medem, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 22 de septiembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Carmen Esther Castro Cao, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida del Bierzo número 33-5.º B, de Bembibre, se procedió con fecha 18 de octubre de 2000, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación a la deudora y a su cónyuge Argires Mouzo Ramos.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS Y SUELDOS

Diligencia: Notificados a Carmen Esther Castro Cao, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que el salario que viene percibiendo su cónyuge Argires Mouzo Ramos, con NIF 79.313.387-A, en su calidad de trabajador de la empresa Conductores y Telecomunicaciones.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (*BOE* del día 4 de junio) lo establecido en el artículo 1365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se regirán por la siguiente escala:

—Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un segundo salario mínimo interprofesional, el 30%.

—Para la cuantía adicional hasta la que suponga un tercer salario mínimo interprofesional, el 40%.

—Para la cuantía adicional hasta la que suponga un cuarto salario mínimo interprofesional, el 50%.

—Para la cuantía adicional hasta la que suponga un quinto salario mínimo interprofesional, el 70%.

—Para la cuantía adicional hasta la que suponga un sexto salario mínimo interprofesional, el 80%.

—Para cualquier cantidad que exceda de dicha cuantía, el 90%.

Si dichos salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones estuviesen gravados con impuestos permanentes o transitorios, impuestos, tasas, arbitrios u otras cargas públicas, la cantidad líquida que, deducidos estos, perciba el deudor será la que sirva de tipo para regular el embargo, según la escala anteriormente transcrita.

Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 62.229 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser transferidas a la cuenta restringida abierta a nombre de la misma, que es la siguiente:

Entidad financiera: Banco de Santander Central Hispano.

Sucursal: 5263.

Domicilio: Plaza Julio Lazúrtegui, número 1, 24400 Ponferrada.

Número de cuenta: 0049-5263-41-2810196998.

Una vez realizada la transferencia de las cantidades retenidas al deudor a dicha cuenta, deberá remitir sin demora copia de la orden de transferencia, así como de la nómina del trabajador a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de justificación y control del embargo decretado.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, a su cónyuge y a la empresa Conductores y Telecomunicaciones para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, 18 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9838

23.125 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Sena de Luna, con domicilio en Sena de Luna (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 2000 m.³ de áridos en cauce del río Luna, en término municipal de Sena de Luna, sitio Los Barrios de Luna.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Sena de Luna o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 59/2000.

Valladolid, 17 de noviembre de 2000.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9841

2.500 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04780, C-44-00.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Borrenes.

DNI o CIF número: P-2402300.

Domicilio: La Plaza, s/n-24443 Borrenes (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valderrío.

Caudal solicitado: 2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Valderrío-Voces.

Término municipal y provincia: Borrenes (León).

Destino: Abastecimiento de La Chana y Borrenes.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante un muro de hormigón que sobresale 0,25 metros sobre la cota del cauce, donde se instala una tubería dren que va a la arqueta de captación.

Desde dicha arqueta parte la tubería de conducción de polietileno de 80 y 75 mm. de diámetro, hasta el depósito regulador de Borrenes situado a 5.625 metros de distancia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Borrenes o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 22 de noviembre de 2000.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9879

3.875 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04684, C-34-00.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Congosto.

DNI o CIF: P-2405900.

Domicilio: Calle La Era, Congosto (León).

Tipo de captación: 2 arroyos y 3 manantiales.

Caudal solicitado: 7 l/seg.

Punto de emplazamiento: Monte Turcia y paraje Las Regueras-Congosto.

Término municipal y provincia: Congosto (León).

Destino: Abastecimiento de San Miguel de las Dueñas, Almazcara y Congosto.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza en los manantiales mediante zanja drenante, arqueta arenero, repartidor de caudal, cámara de carga y arqueta de válvulas.

Las captaciones en los arroyos constan de arenero, cámara de carga y arqueta de válvulas. El agua captada se reúne en una captación desde donde parte la tubería de conducción de PVC y 63, 100 y 125 mm. de diámetro hasta un depósito regulador de Congosto situado a 3.352 metros de distancia, desde donde parte la red de distribución.

Se construye una cámara de servicio por el monte de 1.820 metros, se cruzan dos arroyos con caños D 500 y D 800 metros, y se utiliza la cuneta de la carretera Congosto-Santa Marina para alojar la tubería de conducción.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Congosto o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 24 de noviembre de 2000.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9917

4.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 351/00/6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Boñar y Sabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 45 kV "Navatejera-Boñar-La Herrera" entre los apoyos 368 y 375, afecta por la construcción de la carretera entre Boñar y Cistierna.

Formada por conductor de aluminio LA-110, 5 apoyos y una longitud de 1.087 m.

Entronca en el apoyo 368, sigue una traza similar a la que sustituye y volverá a encontrarse en el apoyo 375 con la línea actual.

e) Presupuesto: 3.343.944 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, (sección de Industria y Energía) ave-

nida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

9743

3.500 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 352/00/6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera. Término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 132/20 kVA, formada por conductor de aluminio 1x150 mm.², DH-Z1 y una longitud de 650 m.

Entronca en el apoyo número 2001, de la derivación F/B, discurre aledaña a las calles Jorge Guillén, Pablo Neruda, particular y Miguel de Unamuno y volver a conectar la línea de referencia.

El tramo aéreo al que sustituye será desmontado en la calle Pablo Neruda número 7, se procederá a instalar un nuevo C.T.

El C.T. estará ubicado en un local del edificio al que se pretende dar servicio, 630 kVA, 13,2-20 kV/400-230 V, dispondrá de dos celdas de línea y otra de protección, corte en SF6 y protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 7.270.993.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, (sección de Industria y Energía) avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

9782

3.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Resolución de Comisión de Gobierno, de fecha 5 de diciembre de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra: "ARRENDAMIENTO LOCAL SERVICIO ACCIÓN LOCAL", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen

reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el arrendamiento de local en la parte alta de Ponferrada para Servicios Acción Social.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de arrendamiento: DOS (2) AÑOS.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 6.264.000 ptas. (37.647,40 euros). Renta mensual 261.000 ptas. (1.568,64 euros)

5.- Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: No se exige.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66-78.

e) Fax.: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1.º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar al cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 10.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1.º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 12 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Darío Martínez.

10333

16.500 ptas.

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 269 de fecha 23 de noviembre de 2000, se publica anuncio de este Ayuntamiento para la contratación de la obra de PAVIMENTACIÓN CARRETERA A OTERO, exponiéndose el pliego de condiciones administrativas particulares por plazo de OCHO DÍAS hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo a dicho pliego de condiciones, por la presente se acuerda la suspensión de la licitación hasta tanto se resuelvan las alegaciones interpuestas.

Así mismo, y habiéndose sufrido error matemático en el proyecto, queda fijado el presupuesto de contratación en la cantidad de 12.476.758 pesetas (DOCE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS) (74.986,83 euros) (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS). Y la garantía provisional a depositar por los licitadores en la cantidad de 249.535 pesetas. (DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS) (1.499,74 euros) (MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS). Modificándose Así el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO EN SUS APARTADOS "B" Y "H".

Ponferrada, 7 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Darío Martínez.

10334

6.000 ptas.

* * *

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 269 de fecha 23 de noviembre de 2000, se publica anuncio de este Ayuntamiento para la contratación de la obra de ACERAS MARGEN IZQUIERDO CARRERA DE SANABRIA PK 1.515 AL PK 2.436, exponiéndose el pliego de condiciones administrativas particulares por plazo de OCHO DÍAS hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo a dicho pliego de condiciones, por la presente se acuerda la suspensión de la licitación hasta tanto se resuelvan las alegaciones interpuestas.

Así mismo, y habiéndose sufrido error matemático en el proyecto, queda fijado el presupuesto de contratación en la cantidad de 22.233.593 pesetas (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS) (133.626,59 euros) (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). Y la garantía provisional a depositar por los licitadores en la cantidad de 444.672 ptas. (CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS) (2.672,53 euros) (DOS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS). Modificándose Así el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO EN SUS APARTADOS "B" Y "H".

Ponferrada, 7 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Darío Martínez.

10335

6.250 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 453/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra doña María Lourdes Rodríguez Fernández, Jorge Suárez Suárez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de enero a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco

Bilbao Vizcaya, S.A., número 0182 3330 2123 18 0453 00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de febrero a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de marzo a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Solar en Trobajo del Camino, al paraje de La Cruz o Eras de Abajo, 9, de 98,56 m.². Sobre este solar está declarada la siguiente construcción: Vivienda unifamiliar que ocupa la total superficie del solar que consta de local, planta primera y planta segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León al tomo 2805, libro 265, folio 103, vto. finca 14.991, inscripción 8.^a.

Tipo de subasta: 26.600.000 pesetas.

Dado en León, a 22 de noviembre de 2000.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).
9949 9.000 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100934/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 179/2000.

Sobre otras materias.

De D. Alfonso Carlos Gorgojo Cardo.

Procurador Sr. Sigfredo Amez Martínez.

Contra Doña Rocío López Martínez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 179/2000.

Emplazado: Rocío López Martínez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

La Bañeza, 7 de noviembre de 2000.—El Secretario (ilegible).
9481 3.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

EDICTO

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Peregrina Rodríguez Díaz, contra la empresa Promoción Obras y Contratas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 30.468 pesetas, más la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de intereses.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promoción Obras y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.
9988 4.375 ptas.

EDICTO

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Darío Fernández, contra la empresa Javier Fernández Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.—En León, a 13 de octubre de 2000.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y habiéndose apreciado error en la providencia de fecha 24 de mayo pasado, se repone la misma en el sentido de dejar sin efecto la ejecución decretada contra Benjamín Martínez Rodríguez y Aresba, S.L., a cuyo efecto se librarán oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que deje sin efecto la anotación de embargo de los vehículos con matrículas LE-002004-AF, LE-006500-O y LE-005801-T, caso de haberse practicado; continuándose con la ejecución contra Javier Fernández Martínez, Covisa y Detratec, S.L. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de re-

cibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.—Firmado: J.M. Riesco Iglesias.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Fernández Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.
9989 5.250 ptas.

NIG: 24089 4 0100572/2000.

N.º autos: Demanda 431/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Inocencio García Bardón.

Demandado/s: Isidro García González, S.L., INSS y Tesorería General Aseguradora.

EDICTO

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 431/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Inocencio García Bardón contra la empresa Isidro García González, S.L., INSS y Tesorería General Aseguradora, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre incapacidad permanente formulada por don Inocencio García Bardón, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Isidro García González, S.L., y, en consecuencia declaro que el demandante se halla afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual derivada de enfermedad común, y condeno a las entidades demandadas a que le abonen la prestación económica correspondiente en la cuantía del 55% de su base reguladora de 277.525 pesetas, con las mejoras y revalorizaciones que procedan y efectos desde el día 28 de marzo de 2000, absolviendo de las pretensiones de la demanda a la empresa codemandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, pasados los cuales quedará firme en derecho y se procederá a su archivo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro García González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de noviembre de 2000. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.
9990 5.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 372/00, instados por Fremap, contra Alejandro Gutiérrez Carnero y otros, en reclamación por reintegro de prestaciones, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre reintegro de prestaciones de incapacidad temporal, formulada por el Abogado don Jesús Miguélez López, en nombre y representación de Fremap, Mutua de Accidentes

de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra don Alejandro Gutiérrez Carnero y contra la empresa Carlos Valle González, y en consecuencia, condeno a esta empresa a que reintegre a la Mutua demandante el importe de cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas (43.400 ptas.), por los conceptos expuestos, esto es, el anticipo de prestaciones diferenciales por incapacidad temporal del trabajador don Alejandro Gutiérrez Carnero, en el periodo indicado de 9 de agosto de 1999 a 12 de octubre del mismo año, así como el interés legal por demora en su devolución, al mismo tiempo absuelvo a los demás demandados de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. M. Riesco Iglesias.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carlos Valle González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 23 de noviembre de 2000.-Firmado: C. Ruiz Mantecón.

9991 4.000 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 109/2000, seguidos a instancia de José Ramón Insua Tapias, contra Javier Fernández Martínez, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Javier Fernández Martínez (Jafema), por un importe en concepto de principal de 192.280 pesetas, con otras 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Javier Fernández Martínez (Jafema), en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de noviembre de 2000.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10045 3.750 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 110/00, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de doña Eva María Malvárez Suárez, contra Ofimática San Francisco, S.L., e Ignacio Lasaga Iraola, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Ofimática San Francisco, S.L., e Ignacio Lasaga Iraola, por la cantidad de 262.880 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ofimática San Francisco, S.L., e Ignacio Lasaga Iraola, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 21 de noviembre de 2000.-Fdo.: P. M. González Romo.-Rubricado.

10046 2.250 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

EDICTO

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 490/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Cerezo Sánchez, contra la empresa Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 487/2000, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Joaquín Cerezo Sánchez, contra Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., con intervención del Fogasa, debo condenar y condono a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de doscientas trece mil novecientas diecisiete pesetas (213.917 ptas.) por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés en cómputo anual, desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10176 4.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE RIEGO DEL ARROYO DE BENUZA

Conforme a lo previsto en los arts. 37 y siguientes de las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a sus miembros a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Benuza, en el sitio de costumbre, el sábado día 9 de diciembre próximo, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, que se desarrollará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2.º Elección de Presidente de la Comunidad.

3.º Elección de tres vocales del sindicato de riegos, que reemplazarán a los que cesan en su cargo.

4.º Elección de tres vocales titulares y tres suplentes, del jurado de riegos, que reemplazarán a los que cesan en su cargo.

5.º Ruegos y preguntas.

Benuza, 13 de noviembre de 2000.-El Presidente, Toribio Ramón López.

9672 2.750 ptas.